



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad

Movilidad - Oficina Municipal del Taxi

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
14 JUL. 2017  
Nº Orden 143 DTD 371089  
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS  
11 JUL. 2017  
Nº Orden 1208  
Nº Doc. 371089

## PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TRANSPORTE A LA DEMANDA MEDIANTE LICENCIAS DE TAXI EN LA BARRIADA DE LOS GÁMEZ.

De una parte, D<sup>a</sup>. Marina I. García Ponce, en su calidad de Directora Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

De otra, D<sup>a</sup>. Elvira Maeso González, Concejala-Delegada del Área de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

### INTERVIENEN

D<sup>a</sup>. Marina I. García Ponce, en virtud de habilitación otorgada por Acuerdo del Consejo de Administración en sesión ordinaria de 19 de enero de 2017.

D<sup>a</sup>. Elvira Maeso González, Concejala-Delegada del Área de Movilidad del Ayuntamiento de Málaga.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Protocolo de colaboración y,

### EXPONEN

1.- El tráfico entre los núcleos de Los Gámez y Málaga pertenece a la concesión de transporte público de viajeros por carretera de uso general VJA-159. Dicho itinerario discurre por una carretera que quedó en desuso como consecuencia de la apertura de la autovía que une el municipio de Málaga-Casabermeja. Este hecho y la ausencia de demanda de viajeros suficiente entre la Barriada Los Gámez y Málaga provocó que dejara de prestarse este tráfico.

2.- Con motivo de la petición formulada por la Asociación de Vecinos de los Gámez al Ayuntamiento de Málaga, el CTMAM puso en funcionamiento un servicio con carácter temporal que conectaba Los Gámez con Málaga. Las condiciones de la continuidad de este servicio estaban condicionadas a la viabilidad económica del mismo una vez se tuvieran suficientes datos de la demanda de viajeros entre ambos núcleos.

3.- Habiendo transcurrido el tiempo suficiente para poder extraer datos concluyentes sobre cual es la demanda de viajeros de esta ruta, se concluye que la población atendida por la misma no justifica económica ni medioambientalmente la prestación del servicio con los medios actuales, ya que la demanda media por expedición sencilla está muy por debajo de la capacidad de los vehículos adscritos a la ruta.



4.- En aras a seguir dando servicio a este núcleo de población en tanto el tráfico siga siendo gestionado por el CTMAM, se estima conveniente optimizar los recursos públicos necesarios para la prestación de los servicios requeridos. Para ello, aprovechado la experiencia del Programa Andaluz de Transporte Público Interurbano de Viajeros a la demanda con vehículos taxi en zonas de débil tráfico implantado por la Consejería de Fomento y Vivienda, y que las características de este servicio se ajustan a las condiciones de las rutas incluidas en dicho programa, se considera necesario celebrar el presente Protocolo de Colaboración.

En virtud de cuanto antecede y en aras a la consecución de los citados objetivos, las Administraciones

### ACUERDAN

Prestar su conformidad al presente Protocolo, tomando el compromiso de cumplirlo correcta y fielmente, de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se expresan

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- OBJETO DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo tiene como objeto que el CTMAM y el Ayuntamiento de Málaga realicen un estudio técnico que fije las condiciones para la prestación de un servicio de transporte a la demanda entre el núcleo de Los Gámez y Málaga. El citado estudio analizará también el ahorro económico y medioambiental que supone la implantación del servicio propuesto. Dicho estudio fijará las bases para la elaboración del Convenio necesario para prestar dicho servicio.

#### SEGUNDA.- COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a colaborar en la realización de dicho estudio analizando la viabilidad jurídica y técnica de las soluciones que se propongan, al tratarse de un servicio que se realiza íntegramente dentro del término municipal, designando para ello a la persona responsable de los trabajos a realizar.

#### TERCERA.- COMPROMISO DEL CTMAM.

El CTMAM se compromete a colaborar en la realización de dicho estudio analizando la viabilidad jurídica y técnica de las soluciones que se propongan, a nombrar a la persona responsable de los trabajos a realizar y a desarrollar los medios técnicos necesarios para la implementación de las soluciones propuestas.

#### CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.

Para el mejor desarrollo del Protocolo se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un miembro designado por cada una de las partes intervinientes.

Esta Comisión tendrá las siguientes funciones:



- Interpretación del presente Protocolo.
- Seguimiento del cumplimiento del mismo.

**QUINTA.- PERÍODO DE VIGENCIA Y MODIFICACIONES DEL PROTOCOLO.**

El plazo de duración del presente Protocolo de Colaboración será de seis meses.

Málaga, 4 de julio de 2017

Por el Consorcio de Transporte



Fdo.: Marina I. García Ponce

Por el Ayuntamiento de Málaga



Fdo.: Elvira Maeso González

" DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente protocolo es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 16 de junio de 2017. EL JEFE DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTES Y TAXI."



Fdo.: Alfonso Calbacho Villanueva

**Este Protocolo de Colaboración ha sido efectivamente firmado**